

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Popular.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00457

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JAVIER RODOLFO VELANDIA

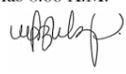
Fecha Auto: 15 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada el 21 de enero de 2022, por Banco Popular S.A., en el cual informó que el demandado NO posee vinculación alguna con su entidad. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e088310c6f172f86de50d42648c9ffe02ddadaf57211e36ddd5bbd8e8ba6ada2**

Documento generado en 10/02/2022 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>